

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

205

ce. g.

CIRCULAR N° 1.046

SANTIAGO, 14 de Julio de 1987

FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE GIRAN DE LAS CUENTAS CORRIENTES N°S. 901034-3, 901501-9 Y 901721-6 DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

Esta Superintendencia como administradora del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y titular de las cuentas corrientes N°s. 901034-3, 901501-9 y/o 901721-6 del Banco del Estado de Chile, instruye a todas las entidades que giran de las referidas cuentas, que para un mejor resguardo de cada uno de los cheques disponibles del talonario en poder de esas instituciones, en forma inmediata procedan a cruzar todos los cheques que a la fecha no se han utilizado. Asimismo, deberán borrar las frases "la orden de" y "al portador" y colocar el nombre de la entidad giradora a continuación de la frase "páguese a".

Saluda atentamente,

Ud.?



Renato de la Cerda Etchevers
RENATO DE LA CERDA ETCHÉVERS
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Cajas de Previsión
- Instituciones descentralizadas
- Universidades e Institutos Profesionales
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Compañías de Seguros
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Instituciones de Salud Previsional